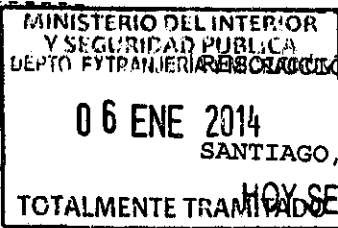


Nº Interno: 3871978



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 101766

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 59939 de fecha 08 de Junio de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Percy Braulio ROJAS SALAZAR RUN: 22.655.258-8 disponiéndose el abandono del país en el plazo de treinta días; b) Que, con fecha 25 de Octubre de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, el solicitante no ha presentado los documentos solicitados por Of. Ord. Nº 1002587 de 19.11.2012, del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 63 Nº 4 del D.L. 1094 de 1975, en relación con el Art. 127 inciso final del D.S. 597 de 1984 y Art. 64 Nº 5 del D.L. 1094 de 1975, en relación al artículo 135 inciso 2º del Reglamento de Extranjería y artículos de 13, 80, 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Percy Braulio ROJAS SALAZAR RUN: 22.655.258-8, con fecha 25 de Octubre de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 59939 de fecha 08 de Junio de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 30 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de VALPARAÍSO, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

RODRIGO BILLY MACKENNEY
Subsecretario del Interior



LUIS MASFERRER-FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN